



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2024-MPSM

Tarapoto, 4 de marzo de 2024.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 4 de marzo de 2024, debatió la conformación de una Comisión Revisora de las Ordenanzas Municipales de Adecuación de Centros Poblados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe Legal N° 31-2024-OAJ-MPSM, de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda efectuar una revisión de las Ordenanzas Municipales de Adecuación de Centros Poblados, para su derogación o modificación, conformándose una comisión para su debida evaluación e involucrando a las municipalidades distritales de ser el caso;

Que, mediante Oficio N° 041-2024-GM-MPSM, de fecha 13 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, remite al Concejo Municipal, el expediente sobre propuesta de conformación de comisión revisora, a fin de ser debatido en sesión de concejo;

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Unanimidad**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Revisora de las Ordenanzas Municipales de Adecuación de Centros Poblados, que estará integrada de la siguiente manera:

GILBER DERTEANO ESCUDERO SAAVEDRA	PRESIDENTE
JOAO ALFARO SORIANO	VICEPRESIDENTE
SEGUNDO PANDURO SATALAYA	SECRETARIO
KRISTOFER SÁNCHEZ LAZO	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes y a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Lluni Pereira Pinedo
ALCALDESA

C.c
AL;
GM;
SG;
OIS;
OII y
Archivo